

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercaderes y Constitución (+57)(1) 468 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 373 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 138-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prima, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 496 8329  
**Sucarema, Santander**



## CIRCULAR KRESTON – 001– 19

**PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.**

**ASUNTO: Vencimiento plazo máximo facturación electrónica**

RECUERDE que, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante Resolución 00062 del 30 de noviembre de 2018, estableció los plazos para la implementación de facturación electrónica, para los **Grandes Contribuyentes** que, por dificultades técnicas o comerciales justificadas, no pudieron implementar la facturación electrónica en el plazo inicialmente estipulado (1° de diciembre del 2018), se estableció como plazo máximo el 1° de enero de 2019, como fecha máxima exigible.

Las personas y empresas que no sean grandes contribuyentes, iniciaran con la facturación electrónica de forma progresiva, teniendo en cuenta sus actividades económicas y conforme a un cronograma que establecerá previamente la DIAN.

**Validación de Facturación electrónica**, se dará por la Dirección de Impuestos, posterior a la generación de esta, en la segunda fase, la validación será previa y realizada únicamente por la Entidad, sin embargo, existirá la posibilidad de una validación posterior en caso de contingencias tecnológicas en la página de la DIAN.

Los Grandes Contribuyentes y demás obligados que ya fueron seleccionados para facturar electrónicamente y aquellos que voluntariamente iniciaron su facturación electrónica con el sistema actual de verificación posterior, contarán con un periodo de transición razonable para migrar a la segunda fase, que incluye el módulo de validación previa.

Cordialmente,

### COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.  
Kreston Colombia  
Miembros de Kreston International Ltda